



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref.: Expte. D-401/15-16

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra **COMISIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, MUJER Y FAMILIA** ha considerado el Expediente mencionado en el epígrafe, caratulado: **D-401 /15-16 PROYECTO DE LEY. REPRODUCCION.** Sra. Diputada **AMENDOLARA MARIA VALERIA** "PROHIBIENDO LA ESTADIA DE MENORES DE 18 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESENTEN SERVICIOS DE ALOJAMIENTO CUANDO NO ESTEN EN COMPAÑIA DE SUS PADRES, RESPONSABLES LEGALES O NO POSEAN LA AUTORIZACION DE LOS MISMOS", y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja su **RECHAZO**.

FUNDAMENTOS

De la lectura pormenorizada de la iniciativa y posterior debate se llegó a la conclusión que su implementación se tornaría de difícil aplicación práctica e inviable reglamentación. No obstante, subyace que, el cumplimiento de obligaciones de esas características perjudicaría el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana de las familias en general y en particular de las denominadas "familias ensambladas".



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

SALA DE COMISION, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

PRESIDENTE: CORRADO MARIA MARTA

VICEPRESIDENTE: PINTOS LILIANA ALEJANDRA

SECRETARIO: BARBIERI VERONICA MABEL

VOCALES: ARATA MARIA VALERIA

RICCHINI MARIA LAURA

ROVELLA DIEGO ALEJANDRO

SAN PEDRO MARIANO SABINO

SANCHEZ ALICIA

TEDESCHI MARIA JOSE

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 5 diputados.